

RESOLUCIÓN N° 805 /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA \_\_\_\_\_ /

RECOLETA, **19 MAR. 2015**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 19867 de fecha 25 de febrero del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de marzo del 2015; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de junio del 2015** para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LORETO 6 OFICINA 6  
NOMBRE : JALILA PIO AMINE  
RUT. : 22.892.732-5  
GIRO : OF. ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE TURISMO DE TRANSPORTE DE PERSONAS  
ROL SII : 74-054  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, **Certificado de Recepción Final de la Propiedad** emitido por la Dirección de Obras Municipales en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **JALILA PIO AMINE, RUT 22.892.732-5** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
16/03/2015

904096